



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00634-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de los extremos procesales el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 028).

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de agosto de 2021, esto es, notifique el mandamiento de pago al demandado Juan Carlos Castiblanco Castañeda.

Gestión que debe realizar cumpliendo con las formalidades señaladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio copia del proveído objeto de notificación, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales, o dando estricta observancia al artículo 8° del Decreto 806 de 2020 **solo a la dirección electrónica**, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de optar por la notificación en los términos del Decreto 806 del 2020, deberá, además, aportar documento que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020) y que adjuntó el **traslado** correspondiente, y advertir en la comunicación que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contar cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 080
de hoy 26 DE OCTUBRE 2021

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a488d2c9b2b941cb659c296ffb02603883b6df01738a63b8bf54905cf12fccf**
Documento generado en 24/10/2021 09:26:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES
Bogota D.C., 22 DE OCTUBRE de 2021

Se informa al despacho que dentro del Proceso No 2020-634 que proviene del Juzgado (86) Civil Municipal de Bogotá de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCA. contra WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ Y OTRO una vez revisada la base de datos de depositos judiciales del juzgado se verifica que existen los siguiente(s) deposito(s) judicial(es) para el proceso mecionado con anterioridad.										ESTADO ACTUAL
400100008085548	Constituido	24/06/2021	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCA	NIT	8600220741	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ	CC	1077843309	191.131,00	CONSTITUIDO
400100008127325	Constituido	27/07/2021	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCA	NIT	8600220741	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ	CC	1077843309	618.140,00	CONSTITUIDO
400100008180086	Constituido	03/09/2021	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MERCA	NIT	8600220741	WILLIAM FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ	CC	1077843309	682.378,00	CONSTITUIDO
									1.491.649,00	

PAOLA LILIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE